

DECRETO Nº

379

TEMUCO,

13 MAR 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 23 de enero 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre</b>	<b>VIVIANA ALEJANDRA VILLARREAL PAILLAN</b>		<b>Rut :</b>
<b>Funciones Específicas:</b> Apoyar al profesional médico en la atención de pacientes en el Servicio de Atención de Alta Resolución, SAR Labranza, en horario de atención de dicho servicio, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia</li> <li>• Control de signos vitales</li> <li>• Aplicación de tratamientos inyectables u orales.</li> <li>• Curaciones</li> <li>• Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante</li> <li>• Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAR</li> <li>• Acompañar, asistir y registrar al paciente en el Hospital, que por indicación médica, es derivado en la ambulancia del servicio.</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	<b>\$59.088.-</b>		
<b>Período desde</b>	<b>26.01.2020</b>	<b>Hasta</b>	<b>31.01.2020</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "2"</b>		
<b>Centro Costo</b>	<b>32.02.01</b>	<b>SAR Labranza</b>	

2.- El monto total a retribuir con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019, es de \$59.088.- (cincuenta y nueve mil ochenta y ocho pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

ESG/MMM/MRS/arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

1116/03-03-20